

## INVITACION PUBLICA No. 07 de 2017

### DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DE MANERA EXTEMPORANEA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Julio 24 de 2017

#### INVITACIÓN PÚBLICA No 07 DE 2017 CUYO OBJETO ES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Que una vez evaluadas las observaciones presentadas por algunos interesados en el proceso de forma extemporánea, corresponde realizar las siguientes aclaraciones:

#### OBSERVACIÓN NO.1

*Cordial saludo, con el fin de presentar una licitación acorde a los requerimiento de la entidad, teniendo en cuenta que las observaciones presentadas a continuación son de orden económico, y son vitales para la correcta presentación de la oferta, solicitamos amablemente las tenga en cuenta y realicen las correcciones, modificaciones o aclaraciones pertinentes.*

*Basados en las tarifas mínimas para el año 2017 conforme a la circular externa 20163200000665 del 31 de diciembre de 2016 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Evidenciamos que las coordinadoras Atlántico, Valle y Santander, se acogen a lo establecido en la circular expedida por la Supervigilancia, sin embargo una vez revisadas las coordinadoras de Bogotá y Antioquia, evidenciamos que las tarifas no corresponden a las tarifas mínimas establecidas, toda vez que para:*

*Bogotá: El valor total del servicio con respecto a la tarifa Super es \$ 207.850.857 y el valor dado por la entidad es de \$ 235.414.197, con una diferencia de más de 27 millones de pesos, solicitamos a la entidad aclarar si este restante está destinado para otros servicios adicionales, diferentes, o esta asignado para el servicio de coordinadores y supervisión.*

*Antioquia: El valor total del servicio con respecto a la tarifa Super es \$ 282.103.793 y el valor dado por la entidad es de \$ 367.733.831, solicitamos a la entidad tener en cuenta:*

*Que el servicio que se prestará en Manizales durante el 2017, es de 3 meses, conforme a lo establecido en el cuadro de "CANTIDAD DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE MONITOREO" publicado por la entidad, el cual establece que el servicio en Manizales inicia un mes después que los otros servicios, así las cosas el plazo de ejecución de este servicio es diferente a los demás. Solicitamos aclaración al respecto*

*En esta regional, según el cuadro de "CANTIDAD DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE MONITOREO" la entidad no indica cuál de estos servicios es 24 horas, sin embargo en el anexo 5 la entidad indica que en esta regional hay un servicio 24 horas.*

*Adjunto al presente nos permitimos enviar el cuadro desglosado de los servicios establecidos por la entidad, con el fin de que sean comparados y en caso de ser necesario, realizar las aclaraciones o modificaciones pertinentes toda vez que la diferencia del presupuesto de física asciende a la suma de \$113.193.378*

## RESPUESTA

El requerimiento de Positiva Compañía de Seguros S.A. no incluye cotizaciones de servicios adicionales o servicios de coordinador y supervisión, por lo que se aclara se debe cotizar son los servicios solicitados en el numeral 2.4.3., y debe tenerse en cuenta para la presentación de la oferta la fecha de inicio de ejecución de cada servicio.

## OBSERVACIÓN NO. 2

*Solicito suprimir la exigencia expuesta del numeral 3.2.4 CAPACITACIONES (100 puntos), teniendo en cuenta que para obtener la máxima calificación señala que: "el oferente que ofrezca el mayor número de capacitaciones presenciales relacionadas con: Servicio al cliente, Responsabilidad Social, Defensa de las personas y Primeros auxilios, las capacitaciones deben incluir a todo el personal vigilante que participe en el desarrollo de este contrato, la asignación de puntaje para las demás ofertas será de manera proporcional", es decir que con el fin de obtener el máximo puntaje y resultar ser el adjudicatario del presente proceso, la empresa proponente que ofrezca un número de capacitaciones de 100, 1000 o 3000 obtendrá los 100 puntos?*

*La anterior exigencia, equivale exclusivamente a ofrecimientos de extensiones ilimitadas, teniendo en cuenta que no se observa número tope máximo número de capacitaciones a ofrecer, condición irreal y poco objetiva para tal circunstancia.*

*De lo anterior, queda claro que no se ajusta a la normatividad vigente, la exigencia contemplada en el pliego de condiciones y por consiguiente solicito la exclusión de este requisito por los siguientes aspectos:*

*"...b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria desierta de la licitación o concurso,*

*....e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad..."*

*Encontramos que los requisitos solicitados en el numeral en mención, no son para nada claros, ni ciertos y que además ponen al proponente en situación de formular ofrecimientos de EXTENSIÓN ILIMITADA, exigencias que bajo el imperio de la misma ley de contratación en el inciso final del numeral 5 del artículo 24 resultan INEFICACES DE PLENO DERECHO.*

*resulta de difícil cumplimiento, y en tal sentido restringe la participación de muchos oferentes interesados en el presente proceso, pues si bien es cierto la entidad permite la presentación de oferta parcial por coordinadora, por ejemplo si quisiera presentar oferta solamente para la Coordinadora Bogotá tendría que acreditar la autorización además de Bogotá, en las ciudades de Villavicencio y Leticia, lo cual es un requisito bastante exigente y por ende restringe abiertamente la participación.*

## RESPUESTA:

Se aclara que Positiva Compañía de Seguros S.A. en análisis a las observaciones que en igual o similar sentido fueron presentadas por algunos interesados, generó las modificaciones y aclaraciones correspondientes, las cuales se encuentran contenidas en la adenda No. 3, publicada en la página web de la Compañía el día 21 de julio de 2017.

### **OBSERVACIÓN NO. 3**

#### **PRIMERO:**

*En la página 33 MONITOREO DE ALARMAS; se entiende que la cantidad de vigilantes y servicios de monitoreo son los solicitados en cada punto de oficina y que el servicio de monitoreo de alarmas se prestará las 24 horas días día de lunes a domingo con los equipos en concesión.*

*Frente a lo anterior surgen las siguientes inquietudes así:*

*Cuál es la cantidad de equipos requerida para cada sede?? Es decir cantidad de sensores de movimiento, detectores de humo, magnéticos de puerta, pulsador de pánico, cantidad de teclados y particiones.*

*Es de anotar que para que los puntos emitan señal debe contarse con señal gprs en los sitios, definir el operador que mejor cobertura tenga.*

*Dentro del pliego de condiciones no se establecen especificaciones técnicas detalladas de los equipos a suministrar en calidad de concesión, así mismo tampoco se establece la reacción en caso que la alarma emita señales de activación, se debe contemplar estas reacciones dentro de la propuesta.*

*Por lo anterior expuesto solicitamos a la entidad cuantificar la cantidad de equipos a suministrar toda vez que una alarma básica sin importar el lugar o instalaciones y tamaño consta de 1 panel; 1 transformador; 1 batería; 1 teclado; 1 sensor; 1 magnético, 1 pánico; 1 transmisor y una sirena, así mismo informar si el cableado se encuentra actualmente instalado o se debe contemplar dentro de la propuesta.*

*Por lo tanto se sugiere a la entidad establecer pisos para que el contratista actual que es quien finalmente tiene la información sobre la cantidad de equipos, distancias tenga una ventaja sobre los proponentes interesados en participar.*

#### **RESPUESTA:**

Referente al servicio de monitoreo, se reitera lo consignado en el documento de respuestas publicadas en la página web el día 18 de julio de 2017, en el sentido de aclarar que la necesidad de la compañía es frente a la intrusión, y que el oferente debe contemplar en su oferta tanto los implementos y equipos como la instalación de los mismos, a efectos de lograr prestar el SERVICIO cubriendo en su totalidad cada sucursal, que es lo que requiere Positiva. La instalación debe conservar los parámetros de estética de las oficinas, se reitera que los oferentes han tenido y siguen teniendo hasta dos días antes de la fecha establecida para el cierre, la posibilidad de realizar visitas a cada sucursal a efectos de dimensionar exactamente las necesidades requeridas para la prestación del servicio.

### **OBSERVACIÓN NO. 4**

*De acuerdo al numeral 3.2.4 CAPACITACIONES (100 PUNTOS) se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos al oferente que ofrezca el mayor número de capacitaciones presenciales relacionadas con: "Servicio al cliente,*

*Responsabilidad Social; Defensa de Personas y Primeros auxilios, (las capacitaciones deben incluir a todo el personal vigilante que participe en el desarrollo de este contrato, la asignación de puntaje para las demás ofertas será de manera proporcional".*

*"La forma de acreditar este requerimiento es a través de una carta compromiso, en la que se relacionen: Cronograma que debe sujetarse a la vigencia del contrato, las temáticas ofrecidas y la cantidad de capacitaciones a realizar.*

*De acuerdo al criterio anterior nos surge las siguientes apreciaciones y dudas, toda vez que en el pliego de condiciones en el numeral 3.24 CAPACITACIONES (100 Puntos) establece que otorgará el mayor puntaje a quien ofrezca el MAYOR NÚMERO de capacitaciones presenciales relacionadas con: en servicio al cliente, responsabilidad social, defensa de las personas y primeros auxilios es decir 4 capacitaciones se entiende así:*

- 1. Se entiende que cada una de ellas tiene un puntaje de 25 puntos para un total de 100 puntos.*
- 2. El ofrecimiento debe ser superior a estas cuatro ya que el criterio es subjetivo puesto que a su vez deja entrever que es a quien ofrezca mayor número de capacitaciones presenciales que tengan que ver o se*

*Relacionen con los temas citados.*

*De ser el segundo caso solicito aclarar cuál es el tope máximo de capacitaciones y cuál sería el objetivo de estas toda vez que no hay claridad del criterio puesto que se podría ofertar cifras exorbitales de capacitaciones siendo este no ejecutable para el ofertante que resulte favorecido.*

## **RESPUESTA**

Se aclara que Positiva Compañía de Seguros S.A. en análisis a las observaciones que en igual o similar sentido fueron presentadas por algunos interesados, generó las modificaciones y aclaraciones correspondientes, las cuales se encuentran contenidas en la adenda No. 3, publicada en la página web de la Compañía el día 21 de julio de 2017.

## **OBSERVACIÓN NO.5**

Considerando la Adenda No. 02 a la Invitación Pública No. 07 de 2017, expedida el pasado 18 de julio de 2017, me permito hacer la siguiente solicitud:

Teniendo en cuenta la inclusión del siguiente aspecto:

Se incluye el numeral 3.2.4, el cual quedará así:

### **3.2.4 CAPACITACIONES (100 puntos)**

Se otorgara un puntaje máximo de 100 puntos al oferente que ofrezca el mayor número de capacitaciones presenciales relacionadas con: Servicio al cliente, Responsabilidad Social, Defensa de las personas, y, Primeros auxilios, las capacitaciones deben incluir a todo el personal vigilante que participe en el desarrollo de este contrato, la asignación de puntaje para las demás ofertas será de manera proporcional.

La forma de acreditar este requerimiento es a través de una carta de compromiso, en la que se relacionen: Cronograma que debe sujetarse a la vigencia del contrato, las temáticas ofrecidas, y la cantidad de capacitaciones a realizar.

Solicitamos que en aras de generar igualdad y no establecer condiciones de extensión ilimitada, se establezcan unos topes de capacitaciones para este factor, es decir, a quien oferte 5 capacitaciones durante el contrato se le asignarán los 100 puntos a quien oferte 3 se le asignarán 50 puntos. Lo anterior, en busca de ofrecimientos acordes a la realidad, que se puedan posteriormente desarrollar y no que por ser adjudicatarios se presenten ofrecimientos de 1.000 capacitaciones que finalmente serán de imposible cumplimiento.

## **RESPUESTA:**

Se aclara que Positiva Compañía de Seguros S.A. en análisis a las observaciones que en igual o similar sentido fueron presentadas por algunos interesados, generó las modificaciones y aclaraciones correspondientes, las cuales se encuentran contenidas en la adenda No. 3, publicada en la página web de la Compañía el día 21 de julio de 2017.

### OBSERVACIÓN NO.6

- PRIMERO:

Respetuosamente solicitamos se dé respuesta a las observaciones presentadas el pasado 18 de Julio correspondiente al numeral 2.4.3 EQUIPO DE TRABAJO de las hojas de vida de los Coordinadores conforme al perfil solicitado el cual es bastante alto y restrictivo.

### RESPUESTA:

Se aclara que de acuerdo con las observaciones presentadas y el análisis realizado la compañía emitió respuestas a las observaciones respectivas, así como también generó la respectiva modificación mediante la adenda No. 2. La cual se puede consultar en la página web de la compañía.

### OBSERVACIÓN NO. 7

-SEGUNDO:

Amablemente solicitamos se verifique en detalle los valores correspondientes a la COORDINADORA BOGOTÁ Y ANTIOQUIA puesto que verificando las modificaciones realizadas por la entidad se refleja una diferencia así:

COORDINADORA BOGOTÁ: PRESUPUESTO OFICIAL \$ 14'130.504

SERVICIO	VALOR MENSUAL 1 SERVICIO 12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS - SIN ARMA INCLUIDO IVA	VALOR MENSUAL 1 SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA INCLUIDO IVA	
VALOR UNITARIO MES INCLUIDO IVA	\$ 2.132.626	\$ 3.945.527	
CANTIDAD	4	1	
	\$ 8.530.505	\$ 3.945.527	TOTAL \$ 12.476.032

DIFERENCIA  
\$ (1.654.462)

COORDINADORA ANTIOQUIA: PRESUPUESTO OFICIAL \$ 22'072.859

SERVICIO	VALOR MENSUAL 1 SERVICIO 12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS - SIN ARMA INCLUIDO IVA	
VALOR UNITARIO MES INCLUIDO IVA	\$ 2.132.626	
CANTIDAD	8	
	\$ 17.061.010	TOTAL \$ 17.061.010

DIFERENCIA  
\$ 5.011.849

### RESPUESTA:

El requerimiento de Positiva Compañía de Seguros S.A. es ofertar los servicios solicitados en el numeral 2.4.3., y debe tenerse en cuenta para la presentación de la oferta la fecha de inicio de ejecución de cada servicio.

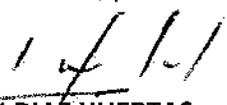
### OBSERVACIÓN NO. 8

**-TERCERA:**

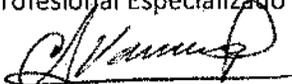
Numeral 3.2.4 CAPACITACIONES en donde se otorgara el mayor puntaje al proponente que ofrezca mayor número de capacitaciones presenciales, solicitamos indicar si existe un rango en el cual se estipule el máximo de capacitaciones que se puede ofrecer de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato.

**RESPUESTA:**

Se aclara que Positiva Compañía de Seguros S.A. en análisis a las observaciones que en igual o similar sentido fueron presentadas por algunos interesados, generó las modificaciones y aclaraciones correspondientes, las cuales se encuentran contenidas en la adenda No. 3, publicada en la página web de la Compañía el día 21 de julio de 2017.

  
**JULIAN DIAZ HUERTAS**

Profesional Especializado

  
**CARLOS ALEJANDRO VANEGAS**

Gerente de Logística

  
**SANDRA CECILIA REY TOVAR**

Gerente De Abastecimiento Estratégico